



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/27/2022

Minuta de la Sesión N°27 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 12:00 horas del 10 de mayo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Pues muy buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero Electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°27 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 12:00 (doce horas) de este día martes 10 de mayo de 2022.

Y toda vez que mediante Oficio No. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las Comisiones del Consejo General, en primer término, por favor le solicito Secretaria Técnica en Funciones, tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buena tarde a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la voz, levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y el consejero integrante.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor ahora le solicito se sirva hacer el pase de lista de asistencia correspondiente para verificar que existe quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
--	----------

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
---	----------

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES	PRESENTE
--	----------

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES	PRESENTE
---	----------

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo de este Instituto y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, toda vez que ya ha sido declarado el quórum legal, y conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, le solicito poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como también su contenido toda vez que se circuló con la debida anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Expedientes PSE-53/2022, PSE-54/2022 y PSE-55/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en transgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad; así como en contra del Partido Político morena *por culpa in vigilando*; y
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Expedientes identificados con las claves PSE-59/2022 y su Acumulado PSE-62/2022, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra de las CC. Mayra Rocío Ojeda Chávez, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas; Alejandra Cárdenas Castillejos, en su carácter de Diputada del Congreso del Estado de Tamaulipas; así como de los CC. Carlos Cabrera Bermúdez e Iسس Cantú Manzano,



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

quienes ostentan una regiduría en el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas; por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental durante la etapa de campaña; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y De La Revolución Democrática, *por culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, le solicito dé inicio con el desahogo del Orden del día aprobado.

II. Aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Expedientes PSE-53/2022, PSE-54/2022 y PSE-55/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en transgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad; así como en contra del Partido Político morena por culpa in vigilando.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias, con gusto Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta de que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto. Me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretaria Técnica en Funciones, por favor someta a la consideración de los consejeros y las consejeras, la dispensa que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero Electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor de la propuesta.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Doy fe Consejera Presidenta, que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

La Consejera Presidenta: Muy bien Secretaria Técnica en Funciones, por favor ahora sí proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Expedientes PSE-53/2022, PSE-54/2022 y PSE-55/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político Acción Nacional en contra de la Ciudadana Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en transgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad; así como en contra del Partido Político morena por culpa in vigilando.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, y a fin de poder poner a consideración el proyecto de resolución que se propone, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

PRIMERO. Es existente la infracción atribuida a la Ciudadana Carmen Lilia Canturosas Villarreal, consistente en transgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscribese a la Ciudadana Carmen Lilia Canturosas Villarreal, en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Se ordena a la Ciudadana Carmen Lilia Canturosas Villarreal retirar la publicación denunciada en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo informar a este Instituto del cumplimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, informando de que, en caso de incumplimiento, se iniciará un nuevo procedimiento sancionador por el desacato.

CUARTO. Se instruye a la Oficialía Electoral para que verifique el cumplimiento de lo señalado en el resolutiveo que antecede.

QUINTO. Es inexistente la infracción atribuida a morena, consistente en culpa in vigilando.

SEXTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos resolutivos del proyecto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, le solicito darnos a conocer algunas consideraciones relevantes que se deban de tomar en cuenta, para efecto de poder poner a consideración el proyecto que se propone, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto Presidenta. El asunto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, bueno, es en relación a precisamente al proyecto que se emite en los expedientes sancionadores 53, 54 y 55 acumulados, esto es con motivo de las respectivas denuncias que interpuso el Partido Político Acción Nacional en contra de Carmen Lilia Canturosas Villarreal en su carácter de Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, a la que le atribuye la comisión de la infracción consistente en transgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad y al Partido Político Morena por culpa in vigilando.

Los hechos, el partido denunciante los hace consistir en una publicación realizada por Carmen Lilia Canturosas Villarreal en la red social de Facebook en la cual, pues aparece una imagen, ¡ah! y comenta que bueno, que se encontraba ejerciendo funciones a su cargo como alcaldesa de Nuevo Laredo, Tamaulipas considera que con ello se transgrede el principio de imparcialidad y neutralidad. En el proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión se propone dar por acreditada la citada infracción toda vez que bueno, al analizar los elementos materia probatoria consistente en el expediente, en concreto bueno, la fe desahogada por la Oficialía Electoral en relación a la publicación denunciada en la cual se advierte que precisamente es una captura de pantalla de la publicación de un tercero en la cual se expone literalmente “Ya es campaña la medición de percepción es irrefutable, César El Truko lo volvió a hacer, avasallador, aplastante, bien cuerpeado, Doctor Villarreal desangelado, gris parco, un Tamaulipas con madre, le partió a muchas estrategias hasta sus fans le acompañaron”. Sobre esa imagen aparece una leyenda, una franja roja con la leyenda “Fake News” con letras blancas, por su parte la denunciante al reproducir dicha publicación agrega un texto siguiente que dice: “Un nuevo proceso electoral, la guerra sucia ya inició a través de spots radio, video imágenes editadas han comenzado los ataques porque saben que la gente ya despertó, familia no se deje engañar por esas publicaciones que buscan confundir al ciudadano nos tienen miedo porque el pueblo está de nuestro lado”. Bueno, al analizar precisamente estas publicaciones denunciadas y con la finalidad pues de establecer si se afectaba el principio de imparcialidad como así se dio por acreditado se analizó pues el contenido de esa publicación se advierte que es de carácter político toda vez que se hace alusión al periodo de campaña, se alude al proceso, presente Proceso Electoral Local que está en curso 2021-2022 toda vez que hace alusión directa a los candidatos a la Gubernatura, se hace un balance en esa publicación respecto de ambos candidatos y por lo que hace también a la publicación o al contenido de lo que expresa la denunciada se advierte que cataloga la



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

publicación como el contenido en si como “Fake News” considerando que se trata de una noticia falsa de lo que se colige que bueno esa publicación contiene expresiones de naturaleza político electoral, se insiste alude directamente al Proceso Electoral hace referencia a una guerra sucia, exhorta a no dejarse engañar por dichas publicaciones, toda vez que considera que buscan confundir al ciudadano, expone “les tienen miedo porque el pueblo está de su lado”, es decir, al analizar las publicaciones se advierte que la denunciada se asuma o se asume como parte de una elección al referir “les tienen miedo porque el pueblo está de su lado” y controvertir el contenido de las publicaciones que promueve favorablemente la imagen del C. César Augusto Verástegui Ostos, refiere también que no se dejen, alerta a la ciudadanía que no se dejen engañar, de lo que se desprende que bueno la denunciada no adopta su papel de neutralidad respecto de dichas publicaciones, violenta por tanto el principio de imparcialidad que debe de regir como funcionaria pública y existe una prohibición para que los funcionarios realicen tal situación, por lo que bueno, a criterio de esta Secretaría al proponer este proyecto se considera que se violentó el principio de imparcialidad que debe regir a los funcionarios y de neutralidad.

Por lo que hace a la diversa figura de culpa in vigilando que se le atribuye al Partido Político Morena, la misma no se da por actualizada no se acredita ese deber garante respecto de la conducta denunciada que se le atribuye a la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, y por tanto, al considerar acreditada la infracción que se le denuncia a Carmen Lilia Canturosas Villarreal al calificarse el grado de la falta se califica como leve y se propone imponer como sanción una amonestación pública. Sería cuanto en relación a este proyecto que se está cometiendo a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, en este momento le preguntaría a quienes integran esta Comisión, si alguien quiere hacer uso de la voz en relación al proyecto que se pone a consideración.

De no ser así, por favor le solicito Secretaria Técnica en Funciones, se sirva tomar la votación correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución del que se ha dado cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Se somete a su aprobación consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución relativo a los expedientes PSE-53/2022, PSE-54/2022 y PSE-55/2022 acumulados, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, el proyecto de resolución de la cuenta.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor ahora proceda a desahogar el siguiente punto del Orden del día.

III. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Expedientes identificados con las claves PSE-59/2022 y su Acumulado PSE-62/2022, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra de las CC. Mayra Rocío Ojeda Chávez, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas; Alejandra Cárdenas Castillejos, en su carácter de Diputada del Congreso del Estado de Tamaulipas; así como de los CC. Carlos Cabrera Bermúdez e Issis Cantú Manzano, quienes ostentan una regiduría en el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas; por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental durante la etapa de campaña; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Expedientes identificados con las claves PSE-59/2022 y su Acumulado PSE-62/2022, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra de las Ciudadanas Mayra Rocío Ojeda Chávez, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas; Alejandra Cárdenas Castillejos, en su carácter de Diputada del Congreso del Estado de Tamaulipas; así como de los Ciudadanos Carlos Cabrera Bermúdez e Issis Cantú Manzano, quienes ostentan una regiduría en el Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas; por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental durante la etapa de campaña; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, por favor ahora le solicito se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del proyecto, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas a los ciudadanos Mayra Rocío Ojeda Chávez, Alejandra Cárdenas Castillejos, Carlos Cabrera Bermúdez e Issis Cantú Manzano, consistentes en uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental durante la etapa de campaña.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRI y PRD, consistente en culpa in vigilando.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos del proyecto, Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, una vez más le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar las consideraciones relevantes del proyecto que se somete a consideración de esta Comisión, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto Consejera Presidenta. Bueno el asunto que se somete a consideración de esta Comisión, es en relación al proyecto que resuelve los expedientes 59/2022 y su acumulado 69/2022. Esos dos diferentes procedimientos es ante la presentación de una queja primeramente ante el INE y ante el representante del Consejo Local ante el INE presenta esta queja, el INE nos la remite, la presentan originalmente allá por la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y calumnia así como por culpa in vigilando, el INE nos la remite a este Instituto para que se analice por la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos en lo que refiere en un acto proselitista en favor del Candidato de la Gobernatura, desecha la queja por lo que hace a la calumnia. Posteriormente, bueno la, se presenta esta misma queja por los mismos hechos ante el representante ante este Consejo por la también, por la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental. En sí, los hechos los hace consistir el denunciante en la realización de una rueda de prensa realizada el 8 de abril del presente año, en la que participaron los denunciados en la cual a su criterio emitieron expresiones en contra del procedimiento de Revocación de Mandato y en favor del C. César Augusto Verástegui Ostos, así como en relación a diversos temas, señala que esa rueda de prensa fue difundida en diversos medios de comunicación considera que los denunciados tienen el carácter de funcionarios públicos y que por tanto se incurre en la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos toda vez que señala que el evento denunciado se celebró el día y hora hábil y considera que pues difundieron propaganda gubernamental durante el periodo de campaña.

Del proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, se está proponiendo no dar por acreditada las infracciones denunciadas. En primer término, bueno por lo que hace al uso indebido de recursos públicos, el cual el denunciante los hace consistir en que los denunciados emitieron expresiones a favor de César Augusto Verástegui Ostos en un día y hora hábil y así como el financiamiento de un desayuno así lo refieren. Pues, en el presente caso se analizan los criterios establecidos por Sala Superior en relación a este tema y pues que ha establecido que pues la sola presencia de los servidores públicos en esta clase de eventos pues, no es equiparable automáticamente al uso indebido de recursos públicos sino que pueden acudir siempre y cuando no distraigan su participación en las actividades que se les tienen encomendadas en atención a las atribuciones que les corresponden, por lo que en el presente caso, pues se procedió a



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

determinar si con la asistencia de las personas denunciadas pues desviaron precisamente las funciones a las cuales tienen encomendadas en razón de su encargo, se deslindó en el expediente que en el caso de Alejandra Cárdenas Castillejos se acreditó que no descuidó con sus funciones en virtud de que en la fecha de la rueda denunciada no celebró sesión el órgano al que pertenece, el órgano legislativo, al igual que la denunciada Mayra Rocío Ojeda Chávez, el 8 de abril el día que se llevó la rueda de prensa no hubo sesiones de Comisión, al igual que a los diversos servidores públicos denunciados no se acreditó que habían descuidado las funciones que tienen encomendadas.

Por lo que hace al supuesto financiamiento del desayuno a que se refiere el denunciante, pues en el expediente no obran elementos de prueba que acrediten ni siquiera a manera de indicio que se realizó en primer término el desayuno que refiere y mucho menos que se hayan utilizado recursos públicos para la celebración del mismo, por lo que bueno se propone no dar por acreditada esa infracción de uso indebido de recursos públicos.

Y por lo que hace a la diversa de la difusión de propaganda gubernamental, del análisis realizado a la publicación citada y de los expresiones contenidas en ese evento rueda de prensa pues se llega a la conclusión de que esas expresiones no constituyen propaganda gubernamental sino que más bien fueron expresiones realizadas, en relación al debate no se hace alusiones por parte de quienes participaron en dicha rueda de prensa a logros del ayuntamiento de Victoria, Madero o del Congreso de esta entidad, además de que pues, no fue difundida a través de medios de comunicación social ni se utilizaron para su difusión recursos públicos, por lo que pues no se acredita esa diversa conducta de la difusión de propaganda gubernamental.

Y por lo que hace a la diversa de culpa in vigilando que se le atribuye a los partidos políticos que integran la coalición, pues no hay elementos de prueba que acrediten que efectivamente estos partidos políticos omitieron esa calidad de garante que se les exige además de que, pues no se les acreditó las infracciones denunciadas. Es por lo que se propone el sentido de este proyecto, no dar por acreditadas las infracciones que se denuncian. Sería cuanto.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Directora Ejecutiva. Pues en este momento consultaría a las consejeras y el Consejero, si desean hacer uso de la voz en relación al proyecto que se pone a consideración.

De no ser así, por favor le solicito Secretaría Técnica en Funciones, se sirva tomar la votación nominativa por la aprobación del proyecto señalado.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución del expediente PSE-59/2022 y su acumulado PSE-62/2022. Realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, el proyecto de resolución referido.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, ahora por favor, le solicito, desahogue el siguiente punto que corresponda en el Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Le informo que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muy bien, pues toda vez que ya han sido agotados todos los puntos señalados en el Orden del día, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores de este Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las doce horas con treinta y seis minutos (12:36 horas) de este día diez de mayo de dos mil veintidós. Agradeciendo a todas y todos por su asistencia, muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.